



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, consistentes en acción constitucional asignada por reparto y remitida en la fecha, vía correo electrónico institucional por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de Paloquemao -Reparto-, promovida por **CÉSAR CAMILO PEÑARANDA BARRERA**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**. Consta de escrito de tutela con anexos en 130 folios, documentos formato PDF. Se radicaron bajo el número interno del Despacho **2026-00112**. **Sírvase proveer.**

Andrea Muñoz B.

ANDREA MUÑOZ B.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

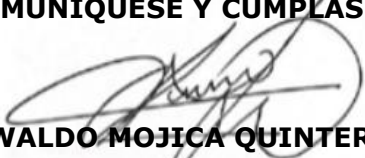
ACCIÓN DE TUTELA 2026-00112

Teniendo en cuenta el informe que antecede y revisadas las presentes diligencias, se advierte que **CÉSAR CAMILO PEÑARANDA BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía Nc promueve ACCIÓN DE TUTELA, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, atribuyendo a la mencionada entidad la vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, mérito y confianza legítima.

En virtud de lo expuesto, como quiera que el libelo allegado reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, esta sede Judicial AVOCA el conocimiento del mismo, disponiendo conforme lo preceptuado en el canon 19 del Decreto 2591 de 1991 lo siguiente:

- 1.- Ordenar la **notificación inmediata** de este trámite a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos, para que dentro del término improrrogable de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir del recibido de la comunicación respectiva, ejerza su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose frente a los hechos y pretensiones invocados por el actor.
- 2.- Ordenar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, notificar e informar de manera inmediata de este trámite a todos los participantes del Concurso de Méritos FGN 2024, publicando en la página web el auto admisorio, para que si así lo decidan, intervengan o participen en el presente trámite, quienes contarán con el término de doce (12) horas para ello.
- 3.- Infórmese de la admisión de la presente acción constitucional al accionante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSWALDO MOJICA QUINTERO
JUEZ